



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 teléfono 604 2328525 ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JULIO CESAR CIFUENTES ORTIZ
Demandada:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A.
Radicado:	050013105002 20230009900
Asunto:	Fija audiencia para el 26 de agosto de 2024 a las 8:30 am
Link audiencia:	https://call.lifetimesizecloud.com/18523279

Antecedentes procesales:

El 8 de marzo de 2023 se presentó la demanda (anexo 002).

El 14 de marzo de 2023 se admitió la demanda (anexo 005).

El 14 de marzo de 2023 se notificó la demanda COLPENSIONES (anexo 006).

El 28 de marzo de 2023 COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 10 E.D.).

El 30 de mayo de 2023 se notificó la demanda a PROTECCIÓN S.A. y a PORVENIR S.A. (anexos 012 y 013 E.D.).

El 13 de junio de 2023 PORVENIR S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 014 E.D.).

El 16 de junio de 2023 PROTECCIÓN dio respuesta a la demanda (anexo 015 E.D.).

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por contestada la demanda para COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería para representar a COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, portador de la T.P. No.198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A. y ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL, T.P. No.197.178 del C.S. de la J, como apoderada sustituta (anexo 10 páginas 147/172 E.D.), ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, T.P. 115.849 del C.S. de la J. (anexo 14 páginas 25-52 E.D.), Y GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, T.P. No.298.961 del C.S. de la J., (anexo 15 páginas 28-30 E.D.), en los términos de los poderes conferidos.

TERCERO: FIJAR fecha para llevar a cabo las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPTSS, para el 26 de agosto de 2024 a las 8:30 am

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0882e50e27ae8c3b19964485fc5c4c2d093e7960d48651acac2e001b3c9d077

Documento generado en 21/06/2023 03:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>